

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 6



Nonagésima quinta sesión—20 de enero de 1947

Lake Success

Nueva York

INDICE

Nonagésima Quinta Sesión

	<i>Página</i>		<i>Anexo</i>
19. Orden del día provisional.....	67	cumplimiento de la Asamblea General sobre la reglamentación general y reducción de los armamentos (documento S/233)	6
20. Presentación del representante permanente de Bélgica.....	67	Proyecto de resolución sometido por el representante de Francia en la nonagésima reunión del Consejo de Seguridad (documento S/243)	7
21. Aprobación del orden del día.....	68	<i>Suplemento N° 3, Segundo Año</i>	
22. Discusión de la solicitud de los Estados Unidos de América para que se aplazase la discusión de la resolución de la Asamblea General sobre la reglamentación general y reducción de los armamentos	69	Carta, fechada el 10 de enero de 1947, del representante del Reino Unido en el Consejo de Seguridad, dirigida al Secretario General, referente a los incidentes en el Estrecho de Corfú (documento S/247)	8
23. Discusión de la protesta del Reino Unido contra Albania.....	73	<i>Suplemento N° 5, Segundo Año</i>	

Documentos

Los documentos concernientes a la nonagésima quinta sesión, son los siguientes:

Suplemento N° 2, Segundo Año

	<i>Anexo</i>
Carta al Secretario General del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante el Consejo de Seguridad relativa al cumplimiento de la resolución de la Asamblea General sobre la regulación general y reducción de los armamentos (documentos S/229)	3
Resolución de la Asamblea General relacionada con la "información sobre las fuerzas armadas de las Naciones Unidas" (documento S/230).....	4
Resolución de la Asamblea General sobre los "principios que rigen la regulación general y reducción de los armamentos" (documento S/231).....	5
Proyecto de resolución sometido por el representante de los Estados Unidos de América en la octogésima octava reunión del Consejo de Seguridad relativa al	

Carta del Presidente de la Comisión de Energía Atómica, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, incluyendo el primer informe de dicha Comisión (documento S/239)	14
---	----

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, N° 4, Segundo Año

	<i>Página</i>
Proyecto de resolución presentado por el representante de Australia en la nonagésima segunda reunión del Consejo de Seguridad	40
Proyecto de resolución presentado por el representante de Colombia en la nonagésima tercera reunión del Consejo de Seguridad	54



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 6

NONAGESIMA QUINTA SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 20 de enero de 1947, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

19. Orden del día provisional

Aprobación del orden del día.

Resolución de la Asamblea General sobre los "principios que rigen la reglamentación general y reducción de los armamentos" (documento S/231),¹ y proposiciones relacionadas con su aplicación:

- (a) Carta del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad dirigida al Secretario General, fechada el 27 de diciembre de 1946 (documento S/229).²
- (b) Proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la octogésima octava reunión del Consejo de Seguridad (documento S/233).³
- (c) Proyecto de resolución presentado por el representante de Francia en la nonagésima reunión del Consejo de Seguridad (documento S/243).⁴
- (d) Proyecto de resolución presentado por el representante de Australia en la nonagésima

segunda reunión del Consejo de Seguridad (documento S/249).¹

- (e) Proyecto de resolución presentado por el representante de Colombia en la nonagésima tercera reunión del Consejo de Seguridad (documento S/251).²
- 3. Resolución de la Asamblea General relacionada con la "información sobre las fuerzas armadas de las Naciones Unidas" (documento S/230).³
- 4. Carta del Presidente de la Comisión de Energía Atómica dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, fechada el 31 de diciembre de 1946, enviando el "Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad" (documento S/239).⁴
- 5. Carta del representante del Reino Unido en el Consejo de Seguridad dirigida al Secretario General, referente a los incidentes en el Estrecho de Corfú (documento S/247).⁵

20. Presentación del representante permanente de Bélgica

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de pasar a la aprobación del orden del día, quiero dar la bienvenida al señor van Langenhove, quien por primera vez ocupa su lugar como representante permanente de Bélgica, y quiero manifestarle cuán honrados estamos de tenerlo entre nosotros. Pudimos apreciar en alto grado la gran labor que realizó su predecesor y los servicios que prestó a su país y al Consejo de Seguridad. Queremos que el señor van Langenhove tenga la bondad de manifestar a su predecesor nuestro profundo agradecimiento por estos

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 4, nonagésima segunda reunión.

² *Idem*, nonagésima tercera reunión.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 2, Anexo 4.

⁴ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 5, Anexo 14.

⁵ *Idem*, Suplemento N° 3, Anexo 8.

Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 2, Anexo 5.

Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 2, Anexo 3.

Idem, Anexo 6.

Idem, Anexo 7.

servicios. También queremos expresar a usted, señor, nuestra más cordial bienvenida. Estamos seguros de que con su presencia en el Consejo de Seguridad será posible continuar la fructuosa labor que ha realizado su predecesor.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, agradezco muy sinceramente las elogiosas palabras de bienvenida con que acaba de honrarme.

Es un gran honor para mí haber sido llamado a participar en los trabajos del Consejo de Seguridad como representante de mi país. Al mismo tiempo, reconozco la gran responsabilidad que pesa sobre estas funciones, y deseo asegurar a mis colegas del Consejo que me preocuparé especialmente en darles mi plena colaboración.

21. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasamos ahora al punto 1 del orden del día, o sea la aprobación del orden del día.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quiero decir algunas palabras acerca del punto 5 del orden del día provisional. No puedo compartir la opinión expresada sobre este punto en el documento recibido de la delegación del Reino Unido por el Consejo de Seguridad. No puedo compartir la opinión expresada por el representante del Reino Unido en relación con la queja del Gobierno británico contra Albania y no puedo estar de acuerdo con la propuesta de que esta queja sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad. La correspondencia entre los Gobiernos británico y albanés, que el Gobierno británico ha puesto a disposición del Gobierno soviético, demuestra que en su nota del 11 de noviembre de 1946 dirigida al Gobierno británico, el Gobierno albanés propuso la creación de una comisión mixta para regular la cuestión de la limpieza de minas en el Estrecho de Corfú. En esta propuesta el Gobierno albanés indicaba que estaba dispuesto a estudiar la posibilidad de llegar a una solución de la cuestión que interesa a los dos Gobiernos. Sin embargo, la propuesta del Gobierno albanés no fué aceptada.

En su respuesta a la nota británica del 9 de diciembre de 1946, el Gobierno albanés reiteró su deseo de cooperar en cuestiones de navegación internacional. Como lo demuestran otras medidas tomadas por el Gobierno británico, esta segunda propuesta albanesa fué también rechazada. Al rechazar la propuesta albanesa del 11 de noviembre de 1946, relacionada con la creación de una comisión mixta, el Gobierno británico ha actuado en contradicción con el Artículo 33 de la

Carta de las Naciones Unidas, en el cual se dispone que las partes traten de buscar una solución mediante "la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección". Aunque una de las partes ha expresado que está dispuesta y que desea adoptar el procedimiento para la solución de controversias previsto en el Artículo 33 anteriormente mencionado, la otra parte no lo ha hecho.

En la apelación británica al Consejo de Seguridad se menciona, a manera de justificación, el Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, la delegación soviética estima que en este caso el incidente de Corfú y la actitud de Albania en relación con este incidente, no constituyen una amenaza para la paz y la seguridad. El conocimiento de los hechos y de los documentos relacionados con esta cuestión, demuestra que las afirmaciones hechas de que la conducta de Albania en relación con este incidente puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad son, en verdad, extrañas. La situación no cambia por el hecho de que se haga mucho ruido.

Además, la cuestión de la seguridad en la navegación en el Estrecho de Corfú, puede, indudablemente, ser regulada mediante negociaciones entre los Gobiernos de los países interesados, y con la cooperación de un organismo internacional encargado de la limpieza de minas. Esta posibilidad no ha sido todavía utilizada; sin embargo, su utilización podría mejorar, sobre todo, las relaciones entre los dos países interesados.

Por estas razones no puedo apoyar la propuesta para la inclusión de la queja presentada por el Gobierno británico en el orden del día del Consejo de Seguridad. La delegación soviética no ve ninguna razón para que esta cuestión sea examinada por el Consejo.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En primer lugar debo confesar que estoy algo sorprendido por las observaciones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En una conversación que tuvo conmigo antes de esta reunión se refirió a este punto del orden del día y tal vez habría sido mejor que me hubiese dado alguna indicación de que iba a proponer su supresión, puesto que podríamos haber discutido el asunto y haber ahorrado tiempo. Sin embargo, ahora nos ha dicho que se opondrá a la inclusión de este asunto en nuestro orden del día. Trataré, señor Presidente, de limitarme a discutir la cuestión que nos ocupa ahora, y no me referiré al fondo de esta cuestión.

En el curso de sus observaciones el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se ha referido a una proposición albanesa para la creación de una comisión mixta, como si

sa fuera una manera práctica de solucionar todas las diferencias entre mi Gobierno y el Gobierno albanés. La propuesta para la creación de esa comisión mixta fué simplemente una propuesta especial hecha por el Gobierno albanés en relación con un aspecto particular del asunto, a saber, la fijación de la parte del estrecho que debería limpiarse. Por consiguiente, no proporciona ninguna esperanza de solucionar la serie de incidentes originados entre los dos Gobiernos.

Además, el señor Gromyko dice que mi Gobierno ha infringido el Artículo 33 de la Carta. Quiero indicarle que tuvimos especial cuidado en no hacer tal cosa. En vez de presentar inmediatamente el asunto al Consejo, en diciembre último, expusimos todo nuestro caso al Gobierno albanés y procedimos a un intercambio directo de opiniones, por vía diplomática. Según nuestra opinión, ese era el procedimiento correcto, el cual no ha sido adoptado en muchos casos que se han presentado al Consejo durante los últimos diez meses. Dimos al Gobierno albanés quince días para contestar; lo hizo al final de ese período, pero según nuestra opinión, la respuesta no fué de ningún modo satisfactoria.

El señor Gromyko parece ahora darnos a entender que antes de presentar cualquier cuestión al Consejo debemos recurrir a "la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial," y "recurrir a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos" de nuestra elección. Eso es lo que dice el primer párrafo del Artículo 33. Pero debo usualmente llamar la atención hacia el Artículo 33 que dice: "El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados."

En vista del resultado no satisfactorio de los esfuerzos hechos para solucionar este asunto con el Gobierno albanés, mi Gobierno ha decidido, a pesar suyo, someter este asunto al Consejo. Está ahora ante el Consejo y confío en que éste acordará examinar este asunto y darle una solución.

El señor Gromyko, además, ha dicho que los incidentes que se han producido no pueden ser considerados como una amenaza a la paz internacional. Ciertamente, puede ser difícil encontrar una definición de lo que constituye una amenaza a la paz internacional, pero quiero indicar que cuarenta y cuatro de nuestros marineros han sido muertos por una máquina de guerra. Nos interesaría saber cómo y por qué sucedió eso. Pueden ocurrir incidentes de esa índole en el futuro y, en nuestra opinión, mientras más pronto examine el Consejo este asunto, será mejor.

El señor Gromyko ha dicho también que la mejor manera de solucionar este asunto sería

crear un organismo internacional para la limpieza de minas. Cuando expongamos detalladamente nuestro caso,¹ demostraré que existe un organismo internacional para la limpieza de minas y que la limpieza que se hizo en noviembre último tuvo lugar bajo la autoridad de ese organismo internacional. Por lo tanto, no puedo decir nada más ahora, señor Presidente; estimo que me apartaría de la cuestión precisa que discutimos en este momento, de modo que no puedo solicitar otra cosa del Consejo sino que decida incluir este asunto en su orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea algún otro miembro del Consejo de Seguridad hacer uso de la palabra sobre la aprobación del orden del día? Si nadie lo desea, pediré al Consejo que apruebe el orden del día, tal como ha sido leído por el Presidente. Pediré a los que estén a favor o en contra de la aprobación, que lo demuestren levantando la mano.

Se toma votación levantando la mano y el orden del día es aprobado por diez votos a favor y una abstención.

Votan a favor:

Australia
Bélgica
Brasil
Colombia
China
Estados Unidos de América
Francia
Polonia
Reino Unido
Siria

Votan en contra:

Ninguno

Se abstiene:

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

22. Discusión de la solicitud de los Estados Unidos de América para que se aplaque la discusión de la resolución de la Asamblea General sobre la reglamentación general y reducción de los armamentos

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El punto 2 del orden del día es la resolución de la Asamblea General sobre los principios que rigen la regulación general y reducción de los armamentos. En relación con este punto se ha presentado una resolución que de acuerdo con el reglamento debe ser examinada en primer lugar: se trata de la resolución presentada por el representante de los Estados Unidos de América que dice:

"El Consejo de Seguridad resuelve posponer hasta el 4 de febrero de 1947 el examen

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 15, centésima séptima reunión.

detallado de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día de la nonagésima quinta reunión."

Quiero recordarles, en mi calidad de Presidente, que cuando este asunto fué discutido anteriormente en el Consejo, indiqué que me abstendría de interrumpir el discurso que cualquier miembro pronunciara sobre el fondo de la cuestión. En esa ocasión, la mitad de los miembros del Consejo ya habían hablado sobre el fondo de la cuestión, mientras que otros habían inscrito sus nombres para hablar. Por tanto, lamenté que ciertos miembros estuviesen en esa desagradable situación de no haber tenido la oportunidad de continuar pronunciando sus discursos como lo hubieran deseado. Pero es evidente que esta resolución tiene una indiscutible prioridad en lo que se refiere a su consideración por el Consejo.

Como el representante de los Estados Unidos de América retiró, en esa ocasión, su resolución a fin de que esos discursos pudieran ser pronunciados, y como todos los miembros del Consejo ya han hablado sobre el fondo de la cuestión, pediré ahora a los miembros del Consejo que hablen exclusivamente sobre la cuestión que se ha presentado ahora y que debe ser preferentemente considerada, a saber, si debe postergarse hasta el 4 de febrero la discusión de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día. ¿Desea algún representante hablar sobre esta cuestión?

SR. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Tenemos en nuestro poder el nuevo proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, en el que se solicita que aplacemos nuestras labores en materia de desarme, es decir, desarme en el más amplio sentido, incluyendo tanto la cuestión atómica como la de otras armas.

La demora, que en un principio era de casi tres semanas, ha sido reducida ahora a exactamente quince días.

Aunque no fuera más que por cortesía, debemos tomar en cuenta la solicitud presentada por el representante de los Estados Unidos de América. Todos hemos tenido necesidad, en una u otra ocasión, de solicitar tiempo para recibir instrucciones de nuestros Gobiernos respectivos sobre problemas delicados. En verdad, la delegación de los Estados Unidos de América no tiene esta dificultad, puesto que trabaja muy cerca de su Gobierno, lo que no sucede en el caso de otros representantes aquí presentes. Pero me parece que una circunstancia excepcional, como el cambio que ha tenido lugar en el seno del Gobierno de los Estados Unidos de América, nos ofrece la oportunidad de devolver a la delegación de este país la cortesía y la amabilidad que nos brinda cuando acepta que se nos dé más tiempo para estudiar un asunto. Estimo, por consiguiente, que debemos tomar en cuenta la solicitud de nuestro colega norteamericano y aceptarla.

Quiero, sin embargo, recordarles que la resolu-

ción de la Asamblea General que ha sido aprobada por todos los Estados Miembros de nuestra Organización, nos invita a proceder rápidamente al estudio de la cuestión del desarme. Esta idea de rapidez figura en todos los párrafos de la resolución de la Asamblea General: "lo antes posible", "rápidamente", "sin demora".

Sugiero, por tanto, que una vez que acordemos diferir nuestro examen de la cuestión hasta el 4 de febrero, reflexionemos sobre ella y preparemos los proyectos de resolución necesarios para que cuando volvamos a ocuparnos de esta cuestión, podamos tratarla tan rápidamente como sea posible.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al hablar en nombre de la delegación de AUSTRALIA desearía manifestar que, junto con otros miembros del Consejo, la delegación australiana reconoce la importancia y la urgencia de aquellos asuntos que se relacionan con la cuestión del desarme y de los problemas íntimamente ligados a él, que son motivo de discusión por el Consejo de Seguridad; pero no somos indiferentes a la solicitud que ha presentado el representante de los Estados Unidos de América para que se postergue el examen de este asunto. Comprendemos que, en vista de las circunstancias que ha expuesto el representante de los Estados Unidos de América, hay razón para solicitar que se examine la cuestión de saber si este asunto debe ser postergado hasta una fecha que resulte más conveniente y que pueda permitir las oportunidades para hacer las consultas que él desea. No obstante, desearía preguntar al representante de los Estados Unidos de América si nos podría dar una fecha anterior a la que ha sugerido, a fin de que este asunto pueda, por lo menos, estudiarse lo más pronto posible y que el mundo reconozca nuestro gran interés por todos los asuntos de esta naturaleza. Finalmente, desearía preguntar al representante de los Estados Unidos de América si no cree que al sugerir una fecha anterior al 4 de febrero, sería posible acelerar aún más el trabajo del Consejo.

SR. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía decir algunas palabras sobre este asunto, pero antes me gustaría hacer una pregunta al representante de los Estados Unidos de América. El hecho de que los Estados Unidos de América presenten una segunda resolución, ¿quiere decir que retiran la primera resolución, presentada en la octogésima octava reunión del Consejo de Seguridad?¹ o ¿es que tenemos ahora dos resoluciones de los Estados Unidos de América?

SR. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*):

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 29.

Hay dos cuestiones pendientes, y si se me permite, contestaré la última primero, porque me parece que es el orden lógico de contestarlas.

Comprendo esta cuestión de procedimiento, de la siguiente manera: la resolución de que nos ocupamos ahora, y que tiene primacía, es una cuestión solamente de fechas. No suscita ninguna cuestión respecto de los puntos ya incluidos en el orden del día. En ella se solicita simplemente que se posponga hasta el 4 de febrero el examen de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día de la nonagésima quinta reunión. Si se acordara esto, esa resolución tendría un solo efecto: aplazar el examen de los puntos 2, 3 y 4. En el punto 2 hay una carta y cuatro proyectos de resolución. De los cuatro proyectos de resolución, uno ha sido presentado por los Estados Unidos de América; según tengo entendido, ese es el que se menciona como la primera resolución. Por lo tanto, no puede haber confusión entre las dos resoluciones. La que ahora examinamos se refiere solamente a la fecha de su examen; no tiene nada que ver con los méritos de ningún asunto o cuestión en el orden del día. No priva a ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad de sus derechos en lo que se refiere al presente orden del día. No cambia la situación sino en un aspecto: la demora. Si se concediera este privilegio, permitiría ciertamente a uno de los representantes en el Consejo de Seguridad, actuar con mayor rapidez, con mayor certeza, en cuanto al camino que debe seguir y con más antecedentes y mayor conocimiento de los problemas suscitados por el orden del día.

Ahora bien, estimo que esta postergación reportaría ventajas importantes. Puede tener el efecto de reducir el tiempo necesario para llegar a una decisión final sobre las cuestiones de fondo suscitadas por el orden del día. Quiero decir que podría eliminar algunas malas interpretaciones; permitir que lográramos cierto grado de acuerdo; y de este modo—como lo hemos observado a menudo en el curso de nuestra vida en situaciones semejantes—lo que a primera vista parecería una postergación y una demora, sería realmente una manera de obtener rápidamente el resultado final. Espero sinceramente que en este caso, éste será el resultado de tal postergación.

Si he logrado contestar la primera pregunta satisfactoriamente, quiero responder a la segunda pregunta, o sea, si es posible que el representante de los Estados Unidos de América realice todo el trabajo necesario que debería hacer, antes de la discusión de este orden del día, en una fecha anterior al 4 de febrero. Si me lo permite, señor Presidente, quiero evitar una posible interpretación que podría darse a una moción de aplazamiento como ésta.

Quiero esclarecer la posición de los Estados Unidos de América y manifestar que no está en favor de que se aplaze la decisión, sino más bien

de que se proceda con la mayor rapidez posible al examen de todos los aspectos de esta cuestión de la reglamentación de los armamentos y del desarme. No será exagerado decir que ningún país desea esto más que nosotros; pero puedo asegurarle que el espíritu que ha prevalecido en todo lo que hemos hecho de acuerdo con las proposiciones de Dumbarton Oaks, el Acta de Chapultepec, las resoluciones adoptadas en Ciudad de México, la redacción de la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco y su aceptación mediante la votación más notable en la historia del Senado de los Estados Unidos de América, ha sido el de lograr este objetivo: impedir las guerras futuras. Como ese ha sido el ideal que hemos tratado sincera y tesoneramente de alcanzar, parece casi superfluo decir que no seremos nosotros los que pongamos obstáculos e impedimentos para lograr ese objetivo, y que consideramos el desarme como uno de los medios más eficaces para impedir la guerra.

Por consiguiente, después de haber hecho esta declaración, no debe interpretarse la actitud de los Estados Unidos de América como una tentativa para obstaculizar de algún modo la realización de este gran ideal de las Naciones Unidas, mediante la regulación general y la reducción de los armamentos y el examen del Primer Informe de la Comisión de Energía Atómica, que es otro punto del orden del día.

Por otra parte, como lo ha hecho notar el Presidente de este Consejo, no se trata para mí de una cuestión nueva. Ya he considerado en otra ocasión la posibilidad de adelantar la fecha, pero ahora encuentro que es completamente imposible por razones ajenas a mi voluntad. Los acontecimientos no me han permitido realizar el trabajo necesario y venir a este Consejo de Seguridad a examinar este orden del día según sus méritos y discutirlo antes del 4 de febrero. Creo que ustedes conocen algunos de esos acontecimientos. Todo el mundo los conoce. Algunos no pueden hacerse públicos, pero les aseguro que existen de todos modos, y lamento que no pueda, en ningún caso, proponer una fecha anterior al 4 de febrero.

SR. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): He preguntado al representante de los Estados Unidos de América si la presentación de un segundo proyecto de resolución de los Estados Unidos de América significa que la primera resolución ha sido retirada. Hemos recibido una respuesta definitiva que indica que ambos proyectos de resolución están actualmente ante el Consejo y que la primera resolución de los Estados Unidos de América no ha sido retirada.

Sabemos cuál es el sentido de la primera resolución de los Estados Unidos de América. En virtud de esta resolución el Consejo de Seguridad debe examinar primero el Informe de la Comisión de

Energía Atómica, y solamente después que haya tomado una decisión sobre este informe deberá examinar las otras cuestiones de que trata la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1946. Este es el sentido de la primera resolución de los Estados Unidos de América.

Por consiguiente, si la segunda resolución de los Estados Unidos de América fuera adoptada, el representante de los Estados Unidos de América insistiría en que se aprobara su primera resolución, cuando el Consejo de Seguridad vuelva a examinar esta cuestión. Esta es la única forma en que se puede interpretar la respuesta que nos ha dado el Senador Austin.

Surge inevitablemente otra cuestión, que es la siguiente: ¿qué diferencia hay entre discutir esta resolución y tomar una decisión adecuada sobre la primera resolución de los Estados Unidos de América, ahora mismo o el 4 de febrero? Por mi parte, yo no veo ninguna diferencia. No veo ninguna razón para aplazar el examen de esta cuestión. Si se tratara de posponer el examen, simplemente con el fin de dar al nuevo Secretario de Estado tiempo para familiarizarse con la situación, sería diferente; pero no es ese el asunto. La cuestión es que el 4 de febrero, como lo indica la respuesta dada por el representante de los Estados Unidos de América, tendremos que reanudar la discusión de la primera propuesta de los Estados Unidos de América en vista de que no ha sido cambiada. Por esta razón no veo por qué debemos esperar esta fecha mágica del 4 de febrero.

Es evidente que no se trata de una cuestión de cortesía, que sería conveniente demostrar hacia el nuevo Secretario de Estado. Si esto fuera así, yo estaría entre los primeros miembros del Consejo para demostrar esta cortesía hacia el nuevo Secretario de Estado, a fin de darle tiempo para que se familiarizara con la situación en detalle, pero es obvio que este no es el caso. Hay algo más. El asunto es, a saber: ¿el Consejo de Seguridad puede y debe, o no, tomar ahora y sin mayor demora una decisión referente a la redacción de propuestas concretas para aplicar la resolución de la Asamblea General del 14 de diciembre? Este es el estado de la cuestión.

La carta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 27 de diciembre¹ contiene sólo dos propuestas sobre cuestiones concretas referentes a la aplicación de la resolución del 14 de diciembre: la primera dispone que el Consejo de Seguridad debe estudiar la manera y medios de aplicar la resolución de la Asamblea General tan pronto como sea posible; la segunda propuesta, contenida en la carta dirigida al Secretario General¹ el 27 de diciembre, prevé la creación de una comisión, es decir, es una

propuesta referente a la forma de organización mediante la cual el Consejo de Seguridad debe preparar propuestas concretas sobre las medidas prácticas para hacer efectiva la resolución de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad no puede evitar tomar una decisión sobre la creación de una comisión que lo ayude. ¿Cómo podría hacerse el trabajo de otra forma? Tarde o temprano, el Consejo de Seguridad tendrá que tomar una decisión sobre el establecimiento de un organismo subsidiario de esta clase para que lo ayude. ¿Son necesarias varias semanas para tomar una decisión?

Por consiguiente, esta no es la cuestión. No se trata de la dificultad de definir la actitud de los Estados Unidos de América hacia la propuesta soviética sobre organización. El problema está, como lo indica la respuesta del representante de los Estados Unidos de América, en el fondo de la propuesta de los Estados Unidos de América.

Finalmente, repito que no veo ninguna razón para posponer el examen de este asunto importante y urgente hasta el 4 de febrero, o para no tomar ahora mismo, en enero, sin demora, las medidas adecuadas.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea algún otro miembro hablar sobre esta resolución? En caso contrario, someteré a los miembros del Consejo la proposición que ha presentado el representante de los Estados Unidos de América, que dice:

“El Consejo de Seguridad resuelve postergar hasta el 4 de febrero de 1947 el examen detallado de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día de la nonagésima quinta reunión.”

Sírvanse levantar la mano los que estén en favor de esta propuesta.

Se procede a votar levantando la mano y la propuesta de los Estados Unidos de América para posponer el examen de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día hasta el 4 de febrero de 1947 se aprueba por 9 votos contra 2.

Votan a favor:

Australia
Bélgica
Brasil
Colombia
China
Estados Unidos de América
Francia
Reino Unido
Siria

Votan en contra:

Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Abstenciones:

Ninguna

¹Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 2, Anexo 3.

23. Discusión de la protesta del Reino Unido contra Albania

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con respecto al punto 5 del orden del día, desearía llamar la atención del Consejo al hecho de que en virtud del Artículo 32 de la Carta,

“... el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia”.

Por lo tanto, parece ser una obligación del Consejo invitar a Albania a participar en la discusión de este punto del orden del día.

El Artículo 32 especifica también: “El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.” Siguiendo el procedimiento del Consejo en la reciente protesta presentada por Grecia, parece propio que se requiera de Albania que acepte en este caso aquellas obligaciones que se aplicarían, en un caso similar, a un Miembro de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, propongo que el Consejo, antes de conceder la palabra al representante del Reino Unido o de comenzar a discutir el fondo de la cuestión de Albania, decida invitar a Albania a participar, sin derecho a voto, en los debates relacionados con esta disputa y que solicite del Gobierno de Albania, si es que acepta esta invitación, que admita, con motivo de la discusión de este caso, todas aquellas obligaciones que incumbirían a un Miembro de las Naciones Unidas.

Deseo saber si los miembros del Consejo están de acuerdo con esta exposición del caso.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Lo que acaba de proponer Vd., señor presidente, me parece absolutamente correcto. Sólo deseo decir que si el Consejo apoya esta propuesta, espero que se envíe inmediatamente una comunicación al Gobierno de Albania, a fin de que no se demore en tomar las disposiciones necesarias para hacerse representar aquí. Desearía que este asunto sea tratado lo antes posible, según lo indiqué anteriormente esta tarde. Hace ya tiempo que el caso está en suspenso. El incidente ocurrió en octubre del año pasado y, por lo tanto, desapruebo cualquier demora adicional innecesaria.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea algún miembro del Consejo hacer alguna observación? En caso contrario, deseo saber si están de acuerdo con la sugestión que acabo de hacer.

Se aprueba la propuesta de invitar a Albania

u participar, sin derecho a voto, en las discusión relacionada con los incidentes de Corfú.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía manifestar que Albania ha sido informada ya, extraoficialmente, de que posiblemente sería requerida su presencia, y creo que tal insinuación fué hecha la semana pasada. Por consiguiente, al fijar la fecha en que deba reunirse este Consejo, los miembros sabrán, al menos, que el Gobierno albanés está enterado ya extraoficialmente de esta circunstancia.

¿Desea alguien hacer alguna sugestión al respecto? Entiendo que el representante del Reino Unido desea que este asunto se trate lo antes posible. ¿Sería conveniente el próximo miércoles, a las 15 horas, para estudiar este asunto?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo, señor Presidente, que sería difícil fijar una fecha definitiva en este momento. Hoy solamente hemos decidido invitar a un representante del Gobierno de Albania para que participe en el examen de este asunto por el Consejo de Seguridad. No sabemos cuándo llegará a Nueva York el representante de Albania. Creo que es muy difícil decidir ahora cuándo podremos convocar a una reunión para discutir este asunto. Además, deseo llamar la atención del Consejo al hecho de que es probable que ciertos miembros del Consejo de Seguridad necesiten la ayuda de peritos con quienes consultar durante la discusión de este caso. Desde este punto de vista es obvio que no sería deseable fijar de antemano una fecha definitiva, especialmente porque sin estar completamente seguros de que el Consejo puede estudiar esta cuestión en la próxima reunión proyectada, estaríamos obligados a modificar una vez más nuestra decisión. En consecuencia, sería preferible no fijar una fecha definitiva.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Por supuesto, señor Presidente, yo estoy enteramente a su disposición y a la del Consejo, y es evidente que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tiene razón cuando sostiene que el representante de Albania debe estar aquí para discutir la cuestión.

Sin embargo, podría sugerir que si aprobamos su propuesta de fijar la fecha provisionalmente—como espero haremos ya que, después de todo, no veo ningún inconveniente en presentar el caso ante el Consejo—si resulta posible celebrar la reunión el miércoles por la tarde, me parece que sería bueno tener propuesta una fecha definitiva.

También deseo pedirle lo siguiente: no sé si es propio, pero creo que se ahorraría mucho tiempo si, aun en el caso de no estar presente el repre-

sentante de Albania, yo comenzase mi exposición acaso un poco larga, puesto que detalla los hechos ya presentados en los documentos que hemos dado a conocer. Si hiciese esta exposición, se la distribuiría inmediatamente y luego podría aplazarse la sesión del Consejo y cada Miembro tendría la oportunidad de estudiarla a su agrado. Naturalmente, no se discutiría la cuestión mientras no estuviese aquí el representante de Albania. Espero que pueda estarlo para esa fecha, puesto que el Gobierno albanés fué notificado hace casi una semana. El miércoles hará exactamente una semana que recibió la notificación; espero, por lo tanto, que podrá asistir; pero, si las circunstancias lo impiden, no podremos remediarlo. Tendremos que aplazar la reunión y reanudar la discusión cuando el representante de Albania pueda asistir. Pero pienso que, para ganar tiempo, podría, por los menos, hacer una relación oral; el Consejo aplazaría entonces la sesión y podría distribuirse el texto de mi exposición.

Entre las razones quizás menos importantes que me hacen desear que se examine este caso lo antes posible, se encuentra ésta: el señor Gromyko se refirió al hecho de que era probable que ciertas delegaciones desearan recurrir a la ayuda de peritos en la discusión y examen de este caso. Hace ya varias semanas que he tenido que retener aquí a varios peritos. No puedo esperar retenerlos aquí indefinidamente. Pero ésta es una razón secundaria. Comprendo muy bien que otras delegaciones deseen traer peritos, pero espero que se esforzarán por hacerlo a la brevedad posible; y me permitiré observar que hace ya mucho tiempo que mi Gobierno informó directamente al Gobierno soviético que tenía la intención de presentar este problema ante el Consejo; en consecuencia, estoy seguro de que las delegaciones han tomado las disposiciones necesarias, que no requerirán mucho tiempo y que tendrán aquí a sus peritos posiblemente el miércoles.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No tengo ningún reparo, señor Presidente, en que se celebre una reunión del Consejo tan pronto sea posible, para discutir este asunto una vez que el Consejo esté listo para examinarlo. Creo que el sentido común nos dice que es más que probable que el representante de Albania no esté aquí el próximo miércoles. ¿Cómo es posible que llegue el próximo miércoles? Sólo podría hacerlo si utilizara un cohete como medio de transporte, por ejemplo, en lugar del avión. No existe todavía este medio de transporte. Creo que no sería práctico elegir el miércoles próximo como la fecha para celebrar una reunión del Consejo, puesto que no cabe duda de que el representante de Albania no podrá asistir a esa sesión.

Sir Alexander Cadogan nos ha dicho que en el

caso de que el representante de Albania no se halle presente el miércoles, él estaría dispuesto, a pesar de su ausencia, a hacer una exposición. Me opondré categóricamente a dicho procedimiento ya que obligaría al Consejo de Seguridad a comenzar el examen de una disputa encontrándose presente sólo uno de los interesados. Este es un error de procedimiento, error peligroso desde el punto de vista de las futuras actividades del Consejo de Seguridad. Considero que el documento en que Sir Alexander Cadogan y su Gobierno han presentado sus opiniones, y que ha recibido el Consejo de Seguridad, es suficiente por el momento. ¿Con qué fundamento permitiría el Consejo de Seguridad dar a una de las partes la oportunidad de exponer sus puntos de vista cuando la otra se encuentra ausente? No hay fundamento para esto. La presencia del representante británico en Nueva York no es razón suficiente para aceptar una propuesta de esta naturaleza.

Repito que no objetaré que el Consejo convoque a una reunión sobre este asunto tan pronto como sea posible, cuando esté preparado para tratarlo, es decir, cuando el representante albanés esté aquí y cuando, como ya he señalado, ciertos miembros del Consejo tengan los asesores a su lado. Creo que esa es la solución más correcta y no la solución propuesta por el representante británico.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que el asunto podría resolverse de esta manera: la cuestión de convocar la próxima reunión del Consejo de Seguridad podría dejarse al Presidente. Deseo indicar, sin embargo, que en mi opinión debería convocarse una reunión durante el curso de esta semana, cuando el Presidente o la Secretaría se hallen en condición de informar al Consejo sobre los progresos realizados para asegurar la presencia de Albania en los debates del Consejo y sobre otros asuntos que puedan relacionarse con el problema ante el Consejo de Seguridad en estos momentos. Entonces el Consejo de Seguridad podrá indicar si desea o no continuar con el asunto que se discute.

Por lo tanto, propongo siempre que nadie se oponga, que se me deje a mí convocar una reunión del Consejo de Seguridad en el momento más oportuno; se informará a los miembros con tiempo suficiente para que puedan tomar las disposiciones necesarias.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía solicitar a Ud., señor Presidente, que precise su propuesta. ¿Se propone Ud. convocar una reunión del Consejo de Seguridad para tratar este asunto esta semana, o propone que se deje al Presidente convocar la próxima reunión del Consejo cuando éste se halle listo para tratar este asunto?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Era mi deseo que el Presidente se encargase de convocar la sesión. También indiqué que, en mi opinión, debería fijarse un día de esta semana, después del miércoles, y durante ese intervalo se habría informado al Gobierno de Albania sobre el asunto que ahora considera el Consejo de Seguridad; para entonces sabríamos, sin duda, cuál es el deseo del Gobierno de Albania con respecto a su representación ante el Consejo de Seguridad. Sería ésta la información que entonces se comunicaría al Consejo de Seguridad, con la mayor prontitud posible y éste podría determinar hasta cuándo querría aplazar el asunto o bien si escucharía o no, en ese momento, la exposición del representante del Reino Unido. En ese momento, el Consejo de Seguridad tendría pleno derecho a decidir al respecto. Nos hallaríamos en condición de saber mucho más exactamente cuándo podríamos tener la presencia de Albania en el Consejo de Seguridad, si es que desea verse representada aquí.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Yo doy mucha importancia, señor Presidente, a la cuestión de saber si el Consejo debería examinar este problema estando presentes los representantes de ambos o de uno solo de los países interesados. Por lo tanto, no puedo estar de acuerdo con la segunda parte de su propuesta, puesto que implica que el Consejo puede estudiar este problema estando presente, únicamente, el representante del Reino Unido. Considero que este procedimiento es errado y no conduce a un estudio imparcial del problema presentado por el Gobierno británico.

Yo sugeriría que se acepte la primera parte de su propuesta, es decir, que se deje al Presidente el derecho de convocar la próxima reunión del Consejo, cuando éste se encuentre en condiciones de proceder a examinar este asunto; es decir, cuando haya llegado el representante del otro Gobierno interesado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Respecto a la respuesta que pueda darse a la objeción hecha a la segunda parte del asunto, en lo que se refiere a la actitud de la Presidencia, por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como él lo reconocerá, el Consejo es libre de proceder a su agrado. Por lo tanto, cuando quiera que se reúna, puede determinar si estudiará o no el caso. Por consiguiente, si se convoca una reunión para un día de esta semana,

no significa necesariamente que se proceda a discutir el asunto en cuestión. Esto podrá determinarlo únicamente el Consejo en el momento oportuno. Así es que no veo cómo el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas puede tener recelo o cualquier disputa con la Presidencia con respecto a la segunda parte de mi declaración, puesto que es el Consejo quien puede determinar, en el momento oportuno, cuáles son los asuntos que debe examinar y la forma en que procederá a efectuar el examen.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Sólo deseo señalar que si el Consejo aprueba la proposición del señor Gromyko, significaría que le quitaría a Ud. la autoridad, señor Presidente, para dársela al Gobierno de Albania, y yo no podría admitir esto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Presento ahora al Consejo la propuesta que formulé anteriormente, es decir que se autorice al Presidente la convocación y la determinación de la próxima reunión. Ruego a aquéllos que estén a favor de esta propuesta que lo indiquen así levantando una mano.

Se vota levantando la mano y la propuesta para que el Presidente convoque y determine la fecha de la próxima reunión se aprueba por diez votos y una abstención.

Votan a favor:

Australia
Bélgica
Brasil
Colombia
China
Estados Unidos de América
Francia
Polonia
Reino Unido
Siria

Votan en contra:

Ninguno

Se abstiene:

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo aplaza la sesión hasta la fecha que determinará el Presidente del Consejo de Seguridad.

La sesión se levanta a las 17.25 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Argentina

Editorial Suqamericana, S. A.
Alsina 500
BUENOS AIRES

Australia

H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY

Bélgica

Agence et Messageries de
la Presse
14-22 rue du Persil
BRUSELAS

Bolivia

Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ

Canadá

The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO

Costa Rica

Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ

Cuba

La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA

Checoslovaquia

F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA 1

Chile

Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO

China

The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI

Dinamarca

Einar Munskaard
Nørregade 6
COPENHAGUE

Ecuador

Muñoz Hermanos y Cía.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL

Egipto

Librairie "La Renaissance
d'Egypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO

Estados Unidos de América

International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.

Filipinas

D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN

Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI

Francia

Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARÍS V^e

Grecia

"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS

Guatemala

José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA

Haití

Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRÍNCIPE

India

Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI

Irak

Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD

Irán

Bangahe Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN

Libano

Librairie universelle
BEIRUT

Luxemburgo

Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO

Noruega

Norsk Bokimport A/S
Edv. Storms Gate 1
OSLO

Nueva Zelandia

Gordon & Gotch
Waring Taylor Street
WELLINGTON

Países Bajos

N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA

Reino Unido

H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S.E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDINBURGO,
MÁNCHESTER, CARDIFF,
BELFAST y BRÍSTOL

República Dominicana

Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO

Siria

Librairie Universelle
DAMASCO

Suecia

C. E. Fritzs Kungl.
Hofbokhandel A.-B.
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO

Suiza

Librairie Payot S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH I

Unión Sudafricana

Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO

Yugoslavia

Drzavno Preduzece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska Ul. 36
BELGRADO